



Resolución Directoral Nacional N° 1491 / INC

Lima, 08 JUL. 2010

VISTO, el Expediente N° 004060 de fecha 09 de febrero, que contiene el Oficio N° 26-2010- MINCETUR /COPESCO-DE del Lic. Edgar Quispe Remón, Director Ejecutivo Plan COPESCO Nacional-MINCETUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, Lic. Edgar Quispe Remón, Director Ejecutivo Plan COPESCO Nacional-MINCETUR, remite el "Plan de Manejo y Uso Turístico del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco", para su correspondiente evaluación y aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 1830-2010-DA-DREPH/INC de fecha 22 de abril de 2010, la Dirección de Arqueología, remite a la Dirección Ejecutiva del Plan COPESCO Nacional-MINCETUR, las observaciones técnicas al "Plan de Manejo y Uso Turístico del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco", las mismas que han sido subsanadas mediante el Expediente N° 019069 de fecha 25 de junio de 2010, por el Dr. Luis Guillermo Lumbreras Salcedo;

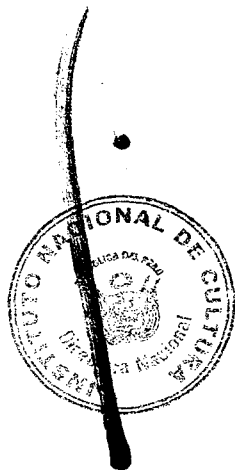
Que, el "Plan de Manejo y Uso Turístico del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco", se ha elaborado en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 04-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión de Huamachuco y el Plan COPESCO Nacional;

Que, mediante el Informe N° 357-2010-SDCGPAI-DA/INC de fecha 02 de Julio de 2010 de la Sub Dirección de Conservación y Gestión del Patrimonio Arqueológico Inmueble DA, recomienda la aprobación del "Plan de Manejo y Uso Turístico del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco", elaborado por el Dr. Luis Guillermo Lumbreras Salcedo;

Que, mediante Acuerdo N° 0806, de fecha 05 de Julio de 2010, la Comisión Nacional Técnica de Arqueología recomendó a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Cultura la aprobación del "Plan de Manejo y Uso del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco", elaborado por el Dr. Luis Guillermo Lumbreras Salcedo;

Estando a lo visado por el Director de Gestión, el Director de Arqueología y el Director de la Oficina de Asuntos Jurídicos;

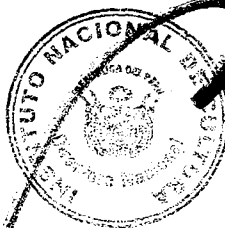
De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 017-2003-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Resolución Suprema N° 004-2000-ED; que aprueba el Reglamento de Investigaciones Arqueológicas; modificada por Resolución Suprema N° 012-2006-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Plan de Manejo y Uso Turístico del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco", elaborado por el Dr. Luis Guillermo Lumbreras Salcedo dentro del marco del convenio de cooperación Interinstitucional N° 04-2007-MINCETUR/COPESCO-DE, suscrito entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión de Huamachuco y el Plan COPESCO Nacional.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección Regional de Cultura de La Libertad la supervisión y control del "Plan de Manejo y Programa de Uso Turístico del Complejo Arqueológico de Marcahuamachuco".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CECILIA BAKULA BUDGE
Directora Nacional
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA

